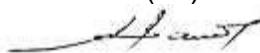




RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00793-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el juzgado 4 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de **embargo de remanentes** del demandado TEOBALDO CONTRERAS, presentada por la secretaria del Juzgado Cuarto Civil de Barrancabermeja mediante oficio sin número del 6 de noviembre de 2020, accédase a lo solicitado y tómesese nota de que los remanentes que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada en mención **QUEDAN EMBARGADOS por cuenta del JUZGADO premencionado, para el proceso bajo RADICADO No. 2019-00977, según lo dispuesto en el artículo 466 del Estatuto Procesal Civil.**

Aunado a lo anterior y siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en cuanto a fijar fecha para la diligencia de remate, el Juzgado procede a fijar el **día 25 de junio de 2021 a las 9 am** para la práctica de remate del inmueble de propiedad del demandado TEOBALDO CONTRERAS.

Anúnciese al público del presente remate de la forma establecida en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 0416.

Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.